

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00014-2025-SUNARP/OA

Lima, 20 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 00114-2025-SUNARP/OA/UAP de fecha 20 de febrero de 2025 de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley Nº 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el numeral 44.5 del citado artículo, precisa que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente;

Que, a través del Informe N° 00114-2025-SUNARP/OA/UAP de fecha 20 de febrero del 2025, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio remite la propuesta de la designación del comité de selección para la Licitación Pública N° 01-2025-SUNARP, para la contratación "Adquisición de Uniformes Institucionales para damas y caballeros verano e invierno 2025 Sede Central";

Que, mediante Formato N° 004-2025-SUNARP/OA de fecha 20 de febrero del 2025, se aprobó el expediente de contratación correspondiente al citado procedimiento de selección:

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

Página 1 de 3

CVD: 9755802900

Que, de conformidad con el marco legal citado y el documento del visto resulta necesario emitir el acto de administración que conforme el comité de selección respectivo;

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como las facultades conferidas por la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 199-2024-SUNARP/SN de fecha 27 de diciembre del 2024;

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformación del Comité de Selección.

Conformar el Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución de la Licitación Pública N° 01-2025-SUNARP, para la contratación "Adquisición de Uniformes Institucionales para damas y caballeros verano e invierno 2025 Sede Central", integrado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTES
En calidad de presidente	
JESÚS GÁRATE HUARAC	SONIA CONRADA ARQUIÑIGO PAJUELO
Representante del órgano encargado de las contrataciones.	Representante del órgano encargado de las contrataciones.
En calidad de miembros	
JANNET ANGELICA RUIZ LÓPEZ Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.	JENNY PATRICIA CASTELO COLLADO Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
GLEDI BEATRIZ VALERO PAREJO Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.	PATRICIA VICTORIA HERRERA VILDOSO Representante del área usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Artículo 2º.- Notificación a los miembros del Comité de Selección.

Notificar a los integrantes del Comité de Selección conformado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Entrega del expediente de contratación.

El órgano encargado de las contrataciones de la Entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente al Comité de Selección conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de que pueda cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente.

Registrese, comuniquese y publiquese en la sede digital de la Sunarp.

Firmado digitalmente LUIS ANTONIO ALEMAN NAKAMINE Jefe de la Oficina de Administración Sede Central – SUNARP

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto 🎜 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe